

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15407 ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias, en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el Plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo

	Horas de clase semanales
SECCION DE EMPRESARIALES	
Cuarto curso:	
Análisis contable	3
Economía de la Empresa (inversión y financiación)	3
Econometría de la Empresa	3
Economía de la Empresa (organización y decisiones comerciales)	3
Derecho administrativo económico	3
Quinto curso:	
Política económica de la Empresa	3
Economía de la Empresa (investigación y decisiones comerciales II)	3
Informática de gestión y sistemas de organización	3
Economía de la Empresa (fuentes de financiación y planificación financiera) (cuatrimestral)	4
Producción	3
Dirección de personal (cuatrimestral)	4

Observación general.—Para obtener el grado de Licenciado, una vez superadas todas las materias que componen la licenciatura, el alumno tendrá dos opciones: La superación de un examen o la redacción de un trabajo de investigación en torno a un tema relacionado con las disciplinas que se cursan en la Facultad.

15408 ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona (Pedralbes).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona (Pedralbes) para la implantación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Física.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona (Pedralbes), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el plan de estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el plan de estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado plan de estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Físicas de la Universidad de Barcelona (Pedralbes)

	Horas semanales de clase
	Teóricas más prácticas
<i>Especialidad de Física fundamental</i>	
Primer grupo:	
Asignaturas obligatorias:	
Electrónica	5
Física atómica y nuclear	5
Segundo grupo:	
Dos asignaturas a elegir entre:	
Física de los medios continuos. Electromagnetismo II	5
Mecánica estadística I	5
Mecánica cuántica	5
Estado sólido I	5
Tercer grupo:	
Cuatro asignaturas a elegir entre las que imparten los diversos Departamentos.	
El número total de asignaturas en cada curso es de cuatro, incluidas las obligatorias y las optativas.	
La asignación de cada materia a un curso determinado se realizará con ayuda de un Tutor y depende de las asignaturas optativas seleccionadas y las disponibilidades horarias de la Facultad.	
Asignaturas optativas:	
Mecánica estadística I	5
Terminología II (Procesos irreversibles)	5
Técnicas instrumentales y análisis de datos	5
Optica II (Teoría de imágenes y holografía)	5
Optica III (Optica técnica y cuántica)	5
Física nuclear II	5
Estado sólido I	5
Física de los medios continuos (2.º cuatrimestre) ...	5
Electromagnetismo II (primer cuatrimestre)	5
<i>Especialidad de Física teórica</i>	
Cuarto curso:	
Mecánica clásica y de medios continuos	5
Mecánica cuántica	5
Mecánica cuántica de muchos cuerpos I	5
Mecánica relativista restringida y teoría clásica de campos	5
Métodos matemáticos IV	5
Quinto curso:	
Mecánica cuántica de muchos cuerpos II	5
Mecánica relativista general	5
Teoría cuántica de campos	5

	Horas semanales de clase
Partículas elementales	5
Física atómica y nuclear	5
Estado sólido I	5
Astrofísica	5
<i>Especialidad de Electricidad, electrónica y física industrial</i>	
Cuarto curso:	
Electromagnetismo I	5
Electrónica física	5
Dos asignaturas electivas.	
Las asignaturas electivas podrán escogerse entre las siguientes:	
Física industrial I	5
Física industrial II	5
Mecánica estadística I	5
Mecánica cuántica	5
Quinto curso:	
Electrónica aplicada	5
Tres asignaturas optativas.	
Las asignaturas optativas podrán elegirse entre las siguientes:	
Electromagnetismo II	5
Electrónica aplicada II	5
Física industrial (Tecnología avanzada I)	5
Física industrial (Tecnología avanzada II)	5
Física atómica y nuclear	5
Estado sólido	5
<i>Especialidad de Física de la tierra y del cosmos</i>	
Cuarto curso:	
Astronomía I	5
Astrofísica I	5
Física del aire I	5
Geofísica I	5
Quinto curso:	
Astronomía II	5
Astrofísica II	5
Física del aire II	5
Geofísica II	5
Geodesia	5
Geofísica aplicada	5
Meteorología de la biosfera	5
Radioastronomía	5

Observaciones generales.—Cada curso en todas las especialidades se compondrá de cuatro asignaturas. Todas las asignaturas son optativas, excepto Mecánica cuántica y de medios continuos, Mecánica cuántica y Teoría cuántica de campos.

La asignación de cada materia a un curso determinado se realizará con ayuda de un Tutor y depende de las asignaturas optativas seleccionadas y las disponibilidades horarias de la Facultad.

Podrán elegirse otras asignaturas de otros Departamentos en el caso de alumnos con un interés especial, siempre con la aprobación de un Tutor del Departamento.

La elección en quinto curso de una asignatura II presupone haber cursado en cuarto curso la asignatura I del mismo nombre.

Se obtendrá el título de Licenciado una vez aprobadas todas las asignaturas obligatorias y optativas que corresponden y sin más pruebas. Para pasar al tercer ciclo, esto es, a los estudios del doctorado, deberá realizarse una reválida o una memoria de investigación (tesina), indistintamente.

15409 ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 7 de febrero de 1977, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales contra resolución de este Departamento de 8 de abril de 1975, desestimatoria del recurso de reposición dedu-

cido contra Orden de 6 de noviembre de 1974, por la que se constituyó la Comisión Asesora de Ordenación Educativa, el Tribunal Supremo, en fecha 7 de febrero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Industriales contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1975, que desestimó el recurso interpuesto contra la Orden ministerial de dicho Departamento de 6 de noviembre de 1974, los cuales confirmamos por ser conformes a Derecho, todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de abril de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15410 ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de febrero, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Díez Lugones.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Díez Lugones, sobre impugnación de este Departamento de 20 de julio de 1971 relativo al reconocimiento de determinado tiempo de servicios a efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 23 de febrero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de don Francisco Díez Lugones contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veinte de julio de mil novecientos setenta y uno y la que por silencio administrativo denegó el recurso de reposición, relativas al reconocimiento de determinado tiempo de servicios a efectos de trienios, declarando ajustados a Derecho ambos actos administrativos; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

15411 ORDEN de 4 de mayo de 1977 por la que se publica fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Marina Bernárdez Bernárdez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Bernárdez Bernárdez contra resolución de 28 de marzo de 1974, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 21 de marzo de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Bernárdez Bernárdez contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 1974, que estima recurso de alzada formulado por doña Lila Quinteiro García contra otra resolución de la Delegación Provincial de Lugo de 26 de febrero de 1973, así como contra el acto de silencio administrativo por el que ha sido denegado el recurso de reposición entablado contra el mismo, cuyos acuerdos confirmamos por ser ajustados a Derecho; todo ello sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de mayo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.